DICTAMEN

DC 003/2018

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	08 de noviembre de 2018
REF.	:	Solicitud de ampliación de Contrato Nº 44/2016 suscrito con la empresa Telecel S.A. para el Servicio de Internet en el marco de la LCO 10/2018 Servicio de Internet ID Nº 320.011

Quien, suscribe, Director de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 3136/2018 a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

Por Memorándum DI/0025/2018 de fecha de fecha 08 de octubre de 2018 la Dirección de Informática ha solicitado la provisión de enlaces alternativos de Internet y VPN informando que el contrato vigente con la empresa Telecel S.A. para dicho servicio se encuentra próximo a vencer.

Por Memorándum Nº 69/2018 de fecha 10 de octubre de 2018 la Dirección de Contrataciones informa que el Art. 390 del Decreto 8452/18 que reglamenta la Ley Nº 6026 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 establece que el Servicio deberá realizarse exclusivamente con COPACO S.A. por lo que se solicita la justificación técnica a los efectos de solicitar la excepción a lo dispuesto a la Dirección General de Empresas Públicas.

Por Memorándum DI/28/2018 de fecha 11 de octubre de 2018 la Dirección de Informática manifiesta que actualmente se cuenta con la provisión de Servicio de Internet con COPACO S.A., sin embargo se solicitan enlaces de respaldo a las conexiones principales proveídas por la empresa Pública en cumplimiento a las funciones de este Ministerio adjuntando la Justificación Técnica de la necesidad de un Servicio de Contingencia al acceso primario de VPN e Internet la cual forma parte del presente dictamen.

Por Nota DGAF Nº 193/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Informática y la Dirección de Contrataciones remite a la Dirección General de Empresas Públicas la solicitud de excepción a lo dispuesto en el artículo 390 del Decreto 8452/18.

Por Nota DGEP Nº 247/2018 de fecha 24 de octubre de 2018 la Dirección General de Empresas Públicas ha otorgado la excepción al Ministerio de Industria y Comercio para la Contratación del Servicio de Internet con otra prestadora diferente a COPACO S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Lic. Nelson Galván
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

Por Memorándum Nº 122/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 esta Dirección ha informado que si bien se procederá a iniciar el proceso de contratación para el Servicio de Contingencia al Acceso Primario de VPN e Internet se cuenta con la posibilidad de ampliar el Contrato Nº 44/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 con la empresa Telecel S.A. por un periodo de 4 (cuatro) meses de Servicio de Internet de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Por Memorándum DI/35/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018 la Dirección de Informática ha remitido su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 44/2016 entre la empresa Telecel S.A. y el Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota DICON Nº 194/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018 esta Dirección ha solicitado a la empresa TELECEL S.A. su conformidad para la ampliación del Contrato 44/2016 por 4 (cuatro) meses de Servicio de Internet adjudicado.

Por Nota de fecha Telecel la empresa Telecel S.A. ha manifestado su conformidad de acuerdo a la Nota remitida en fecha 07 de noviembre de 2018.

2. ANALISIS DE LA SOLICITUD.

La Dirección de Informática ha manifestado la necesidad de contar con un Servicio de Internet como contingencia al servicio proveído por Copaco S.A. remitido la Justificación Técnica la cual forma parte del presente dictamen. Este servicio de contingencia se encuentra autorizado por la Dirección General de Empresas Públicas.

Actualmente, dicho servicio se encuentra cubierto por la empresa Telecel S.A. a través del Contrato Nº 44/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que corresponden a 23 (veintitrés) meses de provisión de Servicio de Internet, servicio que se cumple el 01 de diciembre de 2018.

El Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes hasta el 20 % del monto total del contrato. Dicho porcentaje se deberá aplicar para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

El Contrato Nº 44/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 se encuentra actualmente vigente para la provisión del Servicio de Internet por veintitrés (23) meses por lo que conforme al cálculo realizado el contrato podrá ser ampliado hasta un máximo de cuatro (4) meses.

La empresa TELECEL S.A. ha manifestado su conformidad para la extensión del servicio por el periodo establecido.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Nelson Galván
Director
Dirección de Contrataciones

Actualmente esta Dirección se encuentra en proceso de solicitud de cotizaciones a diferentes empresas en cumplimiento de la Resolución DNCP 411/2018 para el lanzamiento del llamado para el Servicio de Contingencia al Acceso Primario de Internet y VPN para el Ministerio de Industria y Comercio.

La solicitud de ampliación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2018.

La validez de la contratación en cuento a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y a la Resolución DNCP Nº 3136 de fecha 23 de agosto de 2018 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN A LA DNCP esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del Contrato Nº 44/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 con la empresa TELECEL S.A., salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los Antecedentes del presente Dictamen.

Atentamente.,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

Lic. Nelson Galván
Director
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

☐ Gabinete del Ministro	☐ Dirección de Finanzas
☐ Sub Secretaría de Industria	☐ Dirección de Contabilidad
☐ Sub Secretaría de Comercio	☐ Dirección de Contrataciones
☐ Sub Secretaría de MiPYMES	☐ Dirección de Talento Humano
☐ Secretaría General	☐ Dirección de Serv. Administrativo
☑ Asuntos Legales	☐ Dpto. de Tesorería
☐ Gabinete Técnico	☐ Asesoría Legal D.G.A.F.
☐ Auditoría	☐ Archivo
☐ Proyectos	☐ Otros

Providencia: p/ Dictamen

Recibido 09:03 hs. Hora

5965

- 8 NOV 2018

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas